**CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD DEL OFICIAL DE REGISTRO CIVIL**

**ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS PARA POSTULARSE A LA PRIMERA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE OFICIALES DE REGISTRO CIVIL EN CIUDADES CAPITALES DE DEPARTAMENTO Y OTRAS CIUDADES Y CENTROS URBANOS MÁS POBLADOS**

1. **DEFINICIONES**
2. **Oficialía de Registro Civil. -** Es la instancia operativa del Servicio del Registro Cívico (SERECI), a través del cual el Estado da fe sobre los hechos vitales y actos jurídicos, sujetos a registro, de personas naturales.
3. **Oficial del Registro Civil. –** Es la persona legalmente designada, que da fe de los hechos vitales y actos jurídicos del Registro civil de las personas naturales, por el Estado, a través del Órgano Electoral Plurinacional, y la ejerce de forma privada, bajo dependencia funcional y operativa del Servicio de Registro Cívico.
4. **ATRIBUCIONES**

La o el Oficial del Registro Civil tiene las siguientes atribuciones:

**a)** Registrar nacimientos, reconocimientos, matrimonios y defunciones, conforme lo determinan normas legales vigentes, en los libros creados para ese efecto, registros que constituyen propiedad estatal inalienable;

**b)** Celebrar y registrar matrimonios, conforme a los requisitos establecidos por Ley;

**c)** Registrar las notas complementarias en los libros originales y duplicados, al momento de registrar las partidas para subsanar errores cometidos;

**d)** Registrar notas complementarias de registro, en los libros bajo su custodia, en cumplimiento de una orden judicial o administrativa emanada de autoridad competente;

**e)** Emitir certificados de partidas registradas en libros que se encuentran bajo su custodia o de la Base de Datos del Servicio;

**f)** Emitir informes y certificaciones sobre los registros bajo su custodia o de la Base de Datos del Servicio, atendiendo el requerimiento de autoridad competente y de los inscritos;

**g)** Recibir trámites administrativos de inscripción y corrección de partidas y remitir a las Direcciones Departamentales o Regionales del Servicio de Registro Cívico;

**h)** Transcribir al sistema informático los registros practicados;

**i)** Registrar reconocimientos ad vientre;

**j)** Registrar la presunción de filiación del niño, niña y adolescente;

1. **REQUISITOS PARA SER OFICIAL DE REGISTRO CIVIL**

Los requisitos que debe cumplir la persona para ejercer la función de Oficial de Registro Civil de cualquiera de las ciudades capitales y otras ciudades y centros poblados con mayor población, son:

1. **Requisitos Comunes**

| **REQUISITOS** | **DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA** |
| --- | --- |
| Tener nacionalidad boliviana | Original de Certificado de Nacimiento. |
| Ser mayor de edad | Original y Fotocopia simple de su Cédula de identidad vigente. |
| Hablar el idioma del lugar donde desempeñará funciones, si este es predominante en el mismo. | Certificación (opcional). |
| Haber cumplido los deberes militares (caso varones) | Fotocopia de su Libreta de Servicio Militar  |
| Estar inscrito en el Padrón Electoral  | Certificación de Padrón Electoral Biométrico emitida por el SERECI |
| No tener militancia partidaria  | Certificación de no militancia política emitida por el Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales. |
| No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento. | Certificación REJAP |
| No contar con sentencia ejecutoriada de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia | Certificación SIPASSE. |
| No tener pliego de cargo ejecutoriado, pendiente de cumplimiento | Certificación de la Controlaría General del Estado  |
| Tener conocimientos suficientes de computación y dactilografía. | Verificado en el examen |
| Hoja de Vida documentada | Conforme a formato establecido por el SERECÍ. |

De manera obligatoria los postulantes deberán hablar quechua, porque es un idioma que es predominante en las siguientes ciudades o centros poblados:

* Cliza
* Punata
* Sipe Sipe
* Puerto Villarroel
* Uncia
* Llallagua
* Vinto

De manera obligatoria los postulantes deberán hablar aymara, porque es un idioma que es predominante en las siguientes ciudades o centros poblados:

* Achacachi
* Patacamaya
* Achocalla
* Viacha

**Nota:** Para la Primera Convocatoria Pública a Oficiales de Registro Civil de la Gestión 2018, los certificados, certificaciones u otro tipo de documentos detallados en el cuadro de “Requisitos Comunes” y los que respaldan la Hoja de Vida sobre la formación, experiencia general y específica u otros, además de los conocimientos sobre el idioma predominante en el lugar, serán requeridos a las personas habilitadas para la Entrevista.

1. **Formación Académica o Educativa**

Los requisitos referidos a la formación profesional (Título en Provisión Nacional) o formación educativa (Certificado de Egreso u otro documento que certifique cumplimiento del Plan de Estudio), u otra referida a la formación educativa del postulante a Oficial del Registro Civil, será diferenciada según el lugar de la Oficialía de Registro Civil, clasificado por el tamaño poblacional establecido en el último Censo Nacional de Población y Vivienda:

|  |  |
| --- | --- |
| **FORMACIÓN SEGÚN LUGAR DE LA OFICIALÍA DE REGISTRO CIVIL** | **DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA** |
| En ciudades de cincuenta (50) mil y más habitantes, **deberá ser abogada o abogado**  | Título en Provisión Nacional de Abogada o Abogado |
| En ciudades y centros poblados con menos de cincuenta (50) mil; y veinte (20) mil y más habitantes, **deberá ser abogada o abogado o egresada o egresado de la Carrera de Derecho** | Título en Provisión Nacional de Abogada o Abogado o Certificado u Otro Documento de Egreso de la Carrera de Derecho |
| En centros poblados con menos de veinte (20) mil y ocho (8) mil y más habitantes, **deberá ser profesional o egresado en derecho o de otras carreras de las ciencias sociales y exactas.** | Título en Provisión Nacional de Abogada o Abogado o Certificado u Otro Documento de Egreso de la Carrera de Derecho o de otras carreras de las ciencias sociales y exactas. |

1. **PROCESO DE SELECCIÓN**
	1. **La Primera Convocatoria Pública**

En fecha 9 de septiembre de 2018 el Tribunal Supremo Electoral publicó la Primera Convocatoria Pública para que las personas interesadas que cumplan los requisitos se postulen a Oficial de Registro Civil en las nueve ciudades capitales de departamento y otras 43 ciudades y centros poblados con más de 8 mil habitantes según el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2012, mismos que se detalla a continuación:

**Requerimiento de Oficiales de Registro Civil por Ciudades Capitales y Otras Ciudades de Más de 50 mil Habitantes**

| **Departamento** | **Provincia** | **Ciudad** | **Número de Oficiales de Registro Civil Requeridos** |
| --- | --- | --- | --- |
| 01. Chuquisaca | 0101. Oropeza | 010101. Sucre | 26 |
| 02. La Paz | 0201. Murillo | 020101. Nuestra Señora de La Paz | 79 |
| 02. La Paz | 0201. Murillo | 020105. El Alto | 115 |
| 02. La Paz | 0208. Ingavi | 020801. Viacha | 6 |
| 03. Cochabamba | 0301. Cercado | 030101. Cochabamba | 70 |
| 03. Cochabamba | 0309. Quillacollo | 030901. Quillacollo | 13 |
| 03. Cochabamba | 0309. Quillacollo | 030905. Colcapirhua | 5 |
| 03. Cochabamba | 0310. Chapare | 031001. Sacaba | 15 |
| 04. Oruro | 0401. Cercado | 040101. Oruro | 29 |
| 05. Potosí | 0501. Tomas Frías | 050101. Potosí | 10 |
| 06. Tarija | 0601. Cercado | 060101. Tarija | 19 |
| 06. Tarija | 0603. Gran Chaco | 060301. Yacuiba | 7 |
| 07. Santa Cruz | 0701. Andrés Ibáñez | 070101. Santa Cruz de la Sierra | 167 |
| 07. Santa Cruz | 0701. Andrés Ibáñez | 070104. La Guardia | 8 |
| 07. Santa Cruz | 0702. Warnes | 070201. Warnes | 10 |
| 07. Santa Cruz | 0710. O. Santiestevan | 071001. Montero | 16 |
| 08. Beni | 0801. Cercado | 080101. Trinidad | 8 |
| 08. Beni | 0802. Vaca Diez | 080201. Riberalta | 8 |
| 09. Pando | 0901. Nicolás Suárez | 090101. Cobija | 4 |

**Requerimiento de Oficiales de Registro Civil por Ciudades o Centros Poblados con Menos de 50 mil 20 mil y Más Habitantes**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Departamento** | **Provincia** | **Ciudad o Centro Poblado** | **Número de Oficiales de Registro Civil Requeridos** |
| 03. Cochabamba | 0309. Quillacollo | 030903. Tiquipaya | 5 |
| 03. Cochabamba | 0309. Quillacollo | 030904. Vinto | 5 |
| 04. Oruro | 0407. P. Dalence | 040701. Villa Huanuni | 2 |
| 05. Potosí | 0502. Rafael Bustillo | 050203. Llallagua | 3 |
| 05. Potosí | 0508. Sur Chichas | 050801. Tupiza | 4 |
| 05. Potosí | 0515. M. Omiste | 051501. Villazón | 3 |
| 06. Tarija | 0602. Aniceto Arce | 060202. Bermejo | 3 |
| 06. Tarija | 0603. Gran Chaco | 060303. Villamontes | 3 |
| 07. Santa Cruz | 0701. Andrés Ibáñez | 070105. El Torno | 4 |
| 07. Santa Cruz | 0703. Velasco | 070301. San Ignacio de Velasco | 3 |
| 07. Santa Cruz | 0704. Ichilo | 070403. Yapacaní | 4 |
| 07. Santa Cruz | 0707. Cordillera | 070706. Camiri | 3 |
| 08. Beni | 0802. Vaca Diez | 080202. Guayaramerín | 4 |

**Requerimiento de Oficiales de Registro Civil por Centros Poblados con Menos de 20 mil y 8 mil y Más Habitantes**

| **Departamento** | **Provincia** | **Centro Poblado** | **Número de Oficiales de Registro Civil Requeridos** |
| --- | --- | --- | --- |
| 01. Chuquisaca | 0105. Hernando Siles | 010501. Monteagudo | 2 |
| 02. La Paz | 0201. Murillo | 020104. Achocalla | 3 |
| 02. La Paz | 0213. Aroma | 021305. Patacamaya | 3 |
| 02. La Paz | 0220. Caranavi | 022001. Caranavi | 4 |
| 02. La Paz | 0202. Omasuyos | 020201. Achacachi | 2 |
| 03. Cochabamba | 0309. Quillacollo | 030902. Sipe Sipe | 4 |
| 03. Cochabamba | 0314. Punata | 031401. Punata | 2 |
| 03. Cochabamba | 0308. German Jordán | 030801. Cliza | 2 |
| 03. Cochabamba | 0312. Carrasco | 031205. Puerto Villarroel | 4 |
| 04. Oruro | 0402. Abaroa | 040201. Challapata | 2 |
| 05. Potosí | 0512. Antonio Quijarro | 051201. Uyuni | 2 |
| 05. Potosí | 0502. Rafael Bustillo | 050201. Uncia | 2 |
| 07. Santa Cruz | 0701. Andrés Ibáñez | 070102. Cotoca | 3 |
| 07. Santa Cruz | 0705. Chiquitos | 070501. San José de Chiquitos | 1 |
| 07. Santa Cruz | 0705. Chiquitos | 070503. Roboré | 1 |
| 07. Santa Cruz | 0706. Sara | 070601. Portachuelo | 2 |
| 07. Santa Cruz | 0708. Vallegrande | 070801. Vallegrande | 1 |
| 07. Santa Cruz | 0710. O. Santiestevan | 071003. Mineros | 2 |
| 07. Santa Cruz | 0711. Ñ. de Chávez | 071104. San Julián | 2 |
| 07. Santa Cruz | 0714. German Busch | 071401. Puerto Suárez | 2 |
| 07. Santa Cruz | 0714. German Busch | 071402. Puerto Quijarro | 1 |
| 07. Santa Cruz | 0715. Guarayos | 071501. Ascensión de Guarayos | 1 |
| 07. Santa Cruz | 0711. Ñuflo de Chávez | 071101. Concepción | 1 |
| 07. Santa Cruz | 0705. Chiquitos | 070502. Pailón | 2 |
| 07. Santa Cruz | 0704. Ichilo | 070402. San Carlos - Santa Fe de Yapacaní | 1 |
| 07. Santa Cruz | 0711. Ñuflo de Chávez | 071106. Cuatro Cañadas | 2 |
| 08. Beni | 0803. José Ballivián | 080302. San Borja | 1 |
| 08. Beni | 0803. José Ballivián | 080304. Rurrenabaque | 2 |
| 08. Beni | 0804. Yacuma | 080401. Santa Ana del Yacuma | 3 |
| 08. Beni | 0805. Moxos | 080501. San Ignacio de Moxos | 2 |

Además de la publicación realizada el 9 de septiembre, la Convocatoria se difundirá a través de medios de comunicación, redes sociales, el Portal del OEP y SERECI, mediante avisos en espacios de difusión en oficinas del SERECI, colegio de profesionales, universidades y otros lugares y reuniones con actuales Oficiales de Registro Civil convocados por los directores o directoras departamentales del SERECI, colegios de profesionales y otros lugares que los responsables del SERECI y Tribunal Supremo Electoral y Tribunales Electorales Departamentales acuerden.

* 1. **Puntaje Utilizado en el Proceso de Evaluación**

En el proceso de evaluación de los postulantes que cumplan los requisitos, aprueben el examen y se sometan a la entrevista, se utilizará los siguientes puntajes:

|  |  |
| --- | --- |
| **DETALLE**  | **PUNTAJE** |
| **Formación académica o educativa y experiencia específica (Requisitos habilitantes)** | 25 puntos |
| **Examen, para las personas que cumplan los requisitos habilitantes** | 60 puntos |
| Sobre conocimientos de la normativa referente al Registro Civil y otras conexas, computación, velocidad y precisión de digitación de datos, que se realizará mediante una prueba en medio electrónico. |
| **Entrevista para las personas que obtengan más de 55 puntos sobre 85 puntos en los dos anteriores criterios.** | 15 puntos  |
| Para las personas que hablen el idioma de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos predominantes en el Departamento y/o con capacidades diferentes que no les impide el ejercicio de Oficial de Registro Civil (certificada), se asignará tres puntos, por lo que el puntaje de la Entrevista en esos casos será sobre 12 puntos. |
| **TOTAL** | **100 puntos** |

* 1. **Forma de Habilitarse como Postulante en el Proceso de Selección de Oficiales de Registro Civil**

La o el postulante debe cumplir todos los requisitos establecidos para ser Oficial de Registro Civil detallados anteriormente, y llenar el Formulario Único de Postulación que se constituye en una Declaración Jurada afirmando que cumple con la formación y experiencia establecida y que no está impedido de ejercer esa función si es seleccionado, es decir que no tiene sentencias y/o pliego de cargo ejecutoriado pendientes de cumplimiento, no tiene militancia, etc.

La o el postulante, debe:

1. Ingresar al Portal del Órgano Electoral Plurinacional (OEP): [www.oep.org.bo](http://www.oep.org.bo).
2. Acceder a la Primera Convocatoria Pública para Oficiales de Registro Civil.
3. Llenar el Formulario Único de Postulación, documento electrónico que contiene sus datos de identificación general y la formación académica o educativa requerida y la experiencia específica con la que se habilita para el proceso de selección.

Si la persona **no tiene Cédula de Identidad**, por ejemplo porque no es boliviana o boliviano, o si la persona **no está inscrita** en el Padrón Electoral o **si tiene militancia partidaria** porque está en el Padrón de Militantes, el sistema no le permitirá continuar con el registro, debido a que estaría incumpliendo requisitos establecidos.

1. Escanear los documentos que el sistema requiera, debiendo archivar presionando el icono respectivo; estos documentos habilitantes son:
* Formulario Único de Postulación-FUP / electrónico (se constituye en declaración jurada y debe ser llenado solo electrónicamente);
* Hoja de vida;
* Cédula de Identidad vigente;
* Título en Provisional Nacional para profesionales y Certificado u otro tipo de documento para egresados ;
* Certificado (s) u otro (s) documentos que respalden la Experiencia Específica del postulante.

El postulante **NO** debe enviar o dejar su hoja de vida, carta de postulación y documentos físicos (sobre) en las oficinas del Tribunal Supremo Electoral o SERECI, la **única vía** establecida para recibir postilaciones es la electrónica, **mediante el Portal del Órgano Electoral Plurinacional**.

* 1. **Plazo para Postularse**

Las personas interesadas deben postularse ingresando al Portal del Órgano Electoral Plurinacional (OEP): [www.oep.org.bo](http://www.oep.org.bo) hasta las 18:00 p.m. del día miércoles 26 de septiembre de 2018; el sistema después de esa hora y fecha, estará inhabilitado para recibir más postulaciones.

* 1. **Prohibiciones para las y los Postulantes**

La o el postulante a Oficial de Registro Civil, no debe comunicarse con las y los servidores públicos del Tribunal Supremo Electoral en general, y del Servicio de Registro Cívico en particular, cualquier duda o información, deben plantearla en reuniones públicas que se realicen e individualmente, de manera oficial mediante notas dirigidas a las o los Directores Departamentales del Servicio de Registro Cívico, hasta el viernes 21 de septiembre, para obtener una pronta y oportuna respuesta.

Las personas habilitadas para el examen y pre seleccionadas para la entrevista recibirán notificaciones y comunicaciones por correo electrónico.

La postulación es gratuita, la persona interesada que cumpla los requisitos debe seguir los procedimientos establecidos; cabe aclarar que no se permitirá ningún tipo de presión e influencia; en caso de evidenciarse estos extremos el postulante podrá ser inhabilitado. .

* 1. **Comisiones de Selección**

Para la selección de las y los Oficiales de Registro Civil, el Tribunal Supremo Electoral conformará dos tipos de comisiones de selección: una Nacional y otra Departamental.

* + 1. **Funciones de la Comisión Nacional de Selección**

Esta Comisión conformada según Reglamento específico, es la encargada de evaluar las postulaciones y habilitar, o no a las y los postulantes, realizando las siguientes tareas:

1. Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes.
2. Calificación de la formación académica o educativa y experiencia específica.
3. Elaboración del informe de habilitación (o no) de postulantes y su remisión a las Comisiones Departamentales de Selección.
	* 1. **Funciones de las Comisiones Departamentales de Selección**

Estas comisiones departamentales conformadas según Reglamento específico, deberán realizar las siguientes tareas:

1. Verificación biométrica de los postulantes habilitados en el lugar designado para realizar el examen electrónico y la supervisión del mismo.
2. Entrevistar a cada una de las personas que superaron el puntaje requerido
3. La verificación de documentos respaldatorios de la Hoja de Vida y recepción de certificados, certificaciones y otros documentos detallados en el cuadro “Requisitos comunes”.
4. La elaboración del informe de resultados de selección y su remisión al Tribunal Supremo Electoral.
	1. **Habilitación de postulantes para el Examen**

En el lapso máximo de cinco (5) días hábiles de concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Comisión Nacional de Selección tendrá a su cargo las siguientes actividades relacionadas a la habilitación de postulantes para el examen:

1. Para habilitar a la o el postulante debe verificar **si cumple con la formación académica o educativa exigida**, según el lugar de la Oficialía de Registro Civil, clasificado por el tamaño poblacional establecido en el último Censo Nacional de Población y Vivienda. Si no cumple, registrara el hecho y no proseguirá con la evaluación de la experiencia específica.
2. La calificación de la Formación académica o educativa y experiencia específica es de 25 puntos.
3. Dentro del valor total, si el postulante es titulada/o, se le asignará 10 puntos y si es egresada/o 5 puntos.
4. Para la calificación se considerará el siguiente orden de mayor a menor y de manera excluyente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ORDEN** | **EXPERIENCIA ESPECIFICA** | **CALIFICACIÓN** |
| 1° | Experiencia de más de seis (6) meses como Oficial de Registro Civil.  | 15 |
| 2° | Más de un (1) año de experiencia laboral en los siguientes registros públicos: Servicio de Registro Cívico (SERECI), o Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), o Dirección General de Migraciones, Juzgados, o Defensoría de la Niñez, o Servicio Legal Integral Municipal (SLIM) o Derechos Reales o Notarias de fe Pública.  | 12 |
| 3° | Más de dos (2) años de ejercicio y actividades en oficinas de abogados en el ámbito privado o aplicando sus conocimientos de derecho en entidades públicas.  | 8 |
| 4° | Otro tipo de experiencia laboral. | 5 |

Ejemplos:

* Un postulante que es titulado de Sociología y se presenta para Oficial de Registro Civil en Bermejo, no es habilitado, porque en ese lugar se requiere titulados o egresados en Derecho.
* Una postulante abogada que ha trabajado durante tres años como Oficial de Diligencia en un Juzgado y se presenta para ser Oficial de Registro Civil en Montero, cumple porque tiene la formación académica requerida asignándole 10 puntos y por su experiencia específica se le asigna 12 puntos, totalizando 22 puntos sobre 25 puntos.
* Si un postulante es egresado de la carrera de Derecho y ha sido Oficial de Registro Civil los últimos dos años, pero además trabajó en la Dirección General de Migración tres años y se presenta para ser Oficial de Registro Civil en San Ignacio de Velasco. Su calificación por su formación es 5 puntos y por su experiencia específica es 15 puntos (por su experiencia como Oficial de Registro Civil), pero no se toma en cuenta su experiencia en la Dirección de Migraciones, ya que es excluyente en orden de importancia, se le asigna una de ellas, la que tiene mayor porcentaje. Este postulante tendría 20 puntos sobre 25 puntos.
1. Elaborar un informe por departamento con la lista de personas habilitadas registrando la calificación obtenida por su formación y experiencia específica y detallando además las personas inhabilitadas y la razón de su exclusión, el que será remitido al Tribunal Supremo Electoral.
	1. **El Examen y la Entrevista**

En el lapso máximo de cinco (5) días hábiles de recibido el informe de habilitación de postulantes emitido por Comisión de Selección Nacional, la Comisión de Selección Departamental tendrá a su cargo verificar que el examen se aplique a las personas habilitadas y entrevistar a las y los postulantes con el puntaje requerido:

1. **El Examen**

El examen de competencia será por medio tecnológico que garantice la transparencia del acto, sobre un puntaje de sesenta (60) puntos, el mismo se llevará a cabo en cada SERECI Departamental en equipos de computación del Tribunal Supremo Electoral.

Las y los postulantes a Oficialías de Registro Civil que hayan cumplido con los requisitos habilitantes para la postulación, deberán rendir un examen de competencia que se realizará en medio electrónico, sobre conocimiento de la normativa que rige el Registro Civil.

Las preguntas se referirán la normativa externa e interna sobre el registro de los hechos vitales y actos jurídicos relacionados al Registro Civil, los derechos a la identidad, las funciones y competencias del Servicio de Registro Cívico y otros temas relacionados al servicio, contenidos en la Constitución Política del Estado, códigos, leyes y reglamentación específica.

En el Portal del TSE en la Convocatoria se facilita a los postulantes normativa específica del Registro Civil.

También se preguntará sobre habilidades básicas que debe tener el postulante para operar en un equipo de computación y se medirá la velocidad de digitación o transcripción de datos y la precisión.

El examen tendrá una duración limitada que será comunicada al momento de tomar la prueba, pasado ese tiempo el sistema se cerrará para todas las personas presentes en la sala.

La prueba se llevará a cabo el día sábado 6 de octubre de 2018, desde horas 07:30 previa verificación biométrica de las y los postulantes.

La nota obtenida del examen más la nota obtenida de la formación y experiencia específica será comunicada inmediatamente al postulante y publicada mediante el Portal del Órgano Electoral Plurinacional (www.oep.org.bo).

1. **La Entrevista**

Las y los postulantes a Oficiales de Registro Civil que hayan obtenido una calificación acumulada de cincuenta y cinco (55) sobre ochenta y cinco (85) puntos (en formación y experiencia más examen), estarán habilitados para la entrevista.

Las entrevistas se llevarán a cabo en las oficinas del Tribunal Electoral Departamental o Servicio de Registro Cívico Departamental, u otro lugar que oportunamente se establezca y sea debidamente notificado a los interesados, a partir del 8 de octubre de 2018, en base a un rol que le será comunicado por correo electrónico al postulante pre seleccionado.

La entrevista tendrá un valor total sobre quince (15) puntos.

Para la entrevista el postulante pre seleccionado deberá presentarse con todos sus documentos respaldatorios de su hoja de vida, FUP, requisitos comunes y la Declaración de Veracidad (Anexo).

Si el postulante no hubiese logrado obtener los certificados o certificaciones establecidas referidas al Padrón Electoral, SIPPASE, REJAP o Certificación de la Controlaría General del Estado, por demoras en su entrega, deberá llevar consigo la constancia del inicio del trámite, debiendo entregar esa documentación antes de ser posesionado, si es que fuese seleccionado.

Para las ciudades o centros poblados detallados anteriormente en este documento, en los que el idioma del lugar es obligatorio, durante la entrevista el postulante para uno de esos lugares deberá demostrar ese conocimiento conversando en ese idioma con los evaluadores.

Para las personas que hablen el idioma de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos predominantes en el Departamento[[1]](#footnote-2) y/o con capacidades diferentes que no les impide el ejercicio de Oficial de Registro Civil (certificada), se asignará tres puntos, por lo que el puntaje de la Entrevista en esos casos será sobre 12 puntos.

La nota mínima para ser considerado en la lista de aprobados será de sesenta y cinco (65) sobre cien (100) puntos.

* 1. **Selección Final**

El Tribunal Supremo Electoral procederá a la elecciónde Oficiales de Registro Civil, para cada ciudad o centro poblado convocado. En caso de existir un número mayor de postulantes aprobados con relación a las necesidades, el Tribunal Supremo Electoral elegirá a las y los postulantes, remitiendo la lista de los seleccionados al Tribunal Electoral Departamental.

* 1. **Publicación**

Las notas finales del proceso de selección de las y los postulantes a Oficiales de Registro Civil serán comunicadas a los interesados mediante correo electrónico y publicadas y difundidas en el Portal del Órgano Electoral Plurinacional ([www.oep.org.bo](http://www.oep.org.bo)).

1. **IMPUGNACIONES**

Las impugnaciones para las etapas del proceso de selección de Oficiales de Registro Civil, podrán ser planteadas en el plazo de dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados ante la Comisión de Selección Nacional y Departamental, y serán resueltas en el plazo de dos (2) días hábiles.

1. **TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

El Tribunal Supremo Electoral en coordinación con el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, denunciará ante el Ministerio Público cualquier acto de falsedad o corrupción en todas las etapas del proceso de selección.

1. **UBICACIÓN DE OFICIALIAS DE REGISTRO CIVIL**

En las ciudades capitales con más de cincuenta (50) mil habitantes las Oficialías de Registro Civil serán asignadas de manera aleatoria, mediante un sorteo público bajo procedimientos que la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico establezca.

La ubicación de las Oficialías de Registro Civil deberá ser cerca de Establecimientos de Salud de segundo y tercer nivel; Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), Servicio de Registro Cívico (SERECI), puestos de control migratorio en ciudades o centros poblados fronterizos y en lugares de alta concentración poblacional y movimiento comercial.

Las Direcciones Departamentales del Servicio de Registro Cívico deberán determinar cuáles de las Oficialías del inciso anterior, serán individuales o colectivas.

Para la atención del servicio en Establecimientos de Salud, las Direcciones Departamentales del Servicio de Registro Cívico deberán establecer el rol de turnos de las y los Oficiales de Registro Civil.

El resto de las Oficialías de Registro Civil de ciudades o centros poblados con cinco (5) o menos Oficiales de Registro Civil, deben ser distribuidas geográficamente por las Direcciones Departamentales, tomando en cuenta los siguientes aspectos: densidad demográfica de las distintas zonas, ubicación de Establecimientos de Salud, lugares de abastecimiento de la población o centros comerciales, y/o lugares en los que se ubican establecimientos financieros acordando con los designados, su asignación.

1. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

|  |  |
| --- | --- |
| Publicación de la Convocatoria | Desde el 9 de septiembre de 2018 |
| Publicación el Portal www.oep.org.bo de aspectos sobre el proceso de selección | 13 de septiembre de 2018 |
| Presentación de Postulaciones | Del 14 al 26 de septiembre de 2018  |
| Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes  | Del 27 de septiembre al 2 de octubre de 2018 |
| Comunicación por correo electrónico de resultados de los habilitados  | 3 de octubre de 2018 |
| Examen a habilitados  | 5 ó 6 de octubre de 2018 |
| Entrevista , presentación y verificación de los documentos respaldatorios y Entrega de Declaración de Veracidad | 8 al 10 de octubre de 2018 |
| Remisión de informes de resultados de las Comisiones de Selección Departamentales al Tribunal Supremo Electoral | 19 de octubre de 2018 |
| Comunicación por correo electrónico a los seleccionados y publicación de Resultados de los postulantes aprobados | 20 de octubre de 2018 |

**ANEXO**

**DECLARACIÓN DE VERACIDAD**

Yo, …………………………………………………………………………………….., declaro que todos los datos que preceden son verdaderos y garantizo su autenticidad. Entiendo que brindar información falsa contraviene los términos de la convocatoria, invalidando mi postulación. Al mismo tiempo, autorizo al Tribunal Supremo Electoral confirmar la veracidad de la documentación, con la confidencialidad del caso.

Asimismo acepto participar en entrevistas requeridas en la selección de personal del presente cargo y a presentar la documentación respaldatoria de cuanto ha sido señalado en la información precedente.

Entiendo que los representantes de la entidad convocante serán quienes tomen las decisiones sobre la selección final.

Nombre: …………………………………………………., C.I…………………………………..

Fecha: ………………………….

…………………………………………………

Firma

Nombre y apellidos del Postulante

…………………………………………………

C.I. del postulante

1. Se valorará hablar algún idioma de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos para los postulantes a oficialías ubicadas en todas las ciudades y centros poblados, especialmente el aymara en las ciudades o centros poblados de El Alto y Caranavi y quechua en Sucre, Potosí, Sacaba, Quillacollo, Tiquipaya, Challapata, Villazón, Yapacaní, Cuatro Cañadas y San Julián. [↑](#footnote-ref-2)